



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Junio 13 de 2022
Radicado	2019-00426
Hora inicio	8:40 am 853
Demandante	ABRAHAM DAVID RUTH ROMERO Celular: ruthabraham58@gmail.com Correo electrónico: 3156601138
Apoderado	Dra. ALIXON YURANI RAMIREZ FAGUA Correo electrónico: alixon.ramirezf@campusucc.edu.co Celular: 3214884640
Demandado	CARLOS HERNAN QUINTERO GOMEZ Correo electrónico: Celular: 3176584019
Apoderado	Dr. JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ Correo electrónico: gerencia@losquintero.co , juanbotero40@gmail.com Celular: 3176584019 Sustituye en la Dra. MARIA CAMILA SANCHEZ SANCHEZ TP 372558
Auto:	Se reconoce personería para actuar a la Dra. Alixon Yurani Ramírez Fagua como apoderada de Abraham David Ruth Romero, en su calidad de estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia. Doc. 08 Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARÍA CAMILIA SANCHEZ SANCHEZ, como apoderado sustituta del abogado JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ, quien ha sustituido en esta audiencia en virtud de encontrarse conectado a otra audiencia en ese mismo momento.

Auto	<p>1. Atendiendo a que la Dra. RAMIREZ FAGUA a informado al juzgado sobre una situación calamitosa a raíz de un accidente de tránsito el día sábado, encontrándose en este momento en la clínica, pues va a ser intervenido quirúrgicamente su esposo, se accede a la solicitud de aplazamiento de esta audiencia, reprogramándose dicha audiencia para el día 19 de julio de 2022 a las 11:30, en atención a que se trata de un miembro de consultorio jurídico a quien no se le facilita sustituir un poder en otro miembro de dicho Consultorio al ser el accidente hace dos días no hábiles.</p> <p>2. Por Secretaria, comuníquese lo anterior al correo electrónico del demandante y a la apoderada del mismo.</p> <p>3. Los demás intervinientes quedan notificados por estrados. Se deja constancia de que el notificador del Juzgado le comunicó lo anterior a la abogada de la parte actora, vía telefónica. (exp digital archivo 20)</p> <p>4. Se conceden tres (3) días a la apoderada demandante para que allegue prueba sumaria de la situación de calamidad.</p>
Se levanta la sesión a las	9:00 a,m

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5b3491cde8351ad1e4c56e3468b7077ae102bf5c23d712fc6f98b48a6c047c**

Documento generado en 13/06/2022 09:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>